



**COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Jefatura

Base Aérea Ñu Guazú, 09 de marzo de 2026.

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N° 230/2025

UOC Convocante (*): UOC N° 4

Unidad o área requirente (*): Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza.

Funcionario o técnico responsable (*): Juana Estelvina Valenzuela Romero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

REF.: Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras.

• **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*)**.

- La Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora e Impresora es de suma importancia adquirir para poder satisfacer las diversas necesidades de los personales que cumplen con servicios de elaboración de exámenes para los distintos cursos dictados en las diferentes escuelas de esta Gan Unidad.

Los servicios a ser adquiridos son de Impresión, y fotocopias de documentos así como también de exámenes de los diferentes cursos.

En resumen, contar con la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora e Impresora ayudará a desempeñar de manera eficiente y adecuada todas las misiones emanadas

Así mismo y, de conformidad con el Art. N° 25 de la Ley 7021/22, el cual se refiere a la "Definición de la Necesidad", y que la misma establece que: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.* Y a su vez, en concordancia con lo dispuesto en el Art. N° 45 también de la Ley 7021/22, del "Pliego de Bases y Condiciones", en su párrafo 3°, establece lo siguiente: *En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.* En este sentido, se aclara que las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron el producto del relevamiento previo, realizado por la Unidad





**COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Jefatura

Requirente, en base a las necesidades más urgentes y prioritarias a ser atendidas, respetando las exigencias legales anteriormente expuestas.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

Por tanto y en base a la Ley de 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes, elevo el presente dictamen.



**JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO
CAP AVL - JEFE DAF CIAERE**



**VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC N° 4 - FAP**